

Ordenanza No 633/96.

Hosurkamp, 14 de Agosto de 1996.

Visto:

la presentación realizada por la Empresa Encotasa, solicitando se reconsidere el monto mínimo de la tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en el rubro Servicio Postal.

y Considerando:

El servicio que esta Empresa brinda a la Comunidad.

Por ello:

La Honorable Junta de Locales de Hosurkamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 10) Fijase a partir del mes de Agosto del año 1996 y por el término de 12 meses en \$ 60.- mensuales el monto mínimo de la tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del rubro servicio postal, vencido el plazo regirá el que se encuentre regente de acuerdo al establecido por la Ordenanza Impositiva.

Art. 20) Regístrese, publíquese, archívese.

*Eduardo G. Zirgler*

EDUARDO G. ZIRGLER  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Carlos L. Acedo*

CARLOS L. ACEDO  
INTENDENTE